

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0304440

0000011

I

Queda inscrita la presente Resolución a las 17.30 horas, número 17.894 del Registro Mercantil y anótase al margen de la escritura pública del 25 de febrero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CONSIDERANDO

QUE el 29 de agosto de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA TANAGU S.A.;

QUE la señora Tania Cecilia Larrea, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Trujillo Montalvo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-324 de septiembre 20 de 1996; y ADM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a las 13.15 horas.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de INMOBILIARIA TANAGU S.A. por TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba a referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar a la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

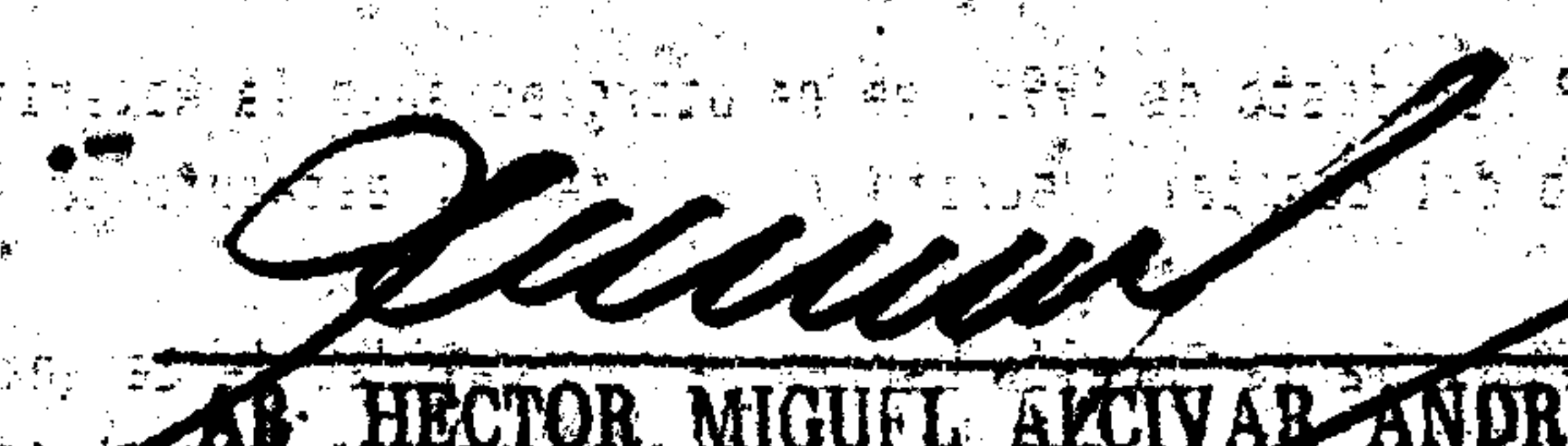
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 30 SEP 1996


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

EFC/MLM
Exp. No. 19490

Queda inscrita la presente Resolución a foja 60.330, número 17.894 -
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.933 del Reperto-
rio .- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos noventa i seis .-

El Registrador Mercantil .-

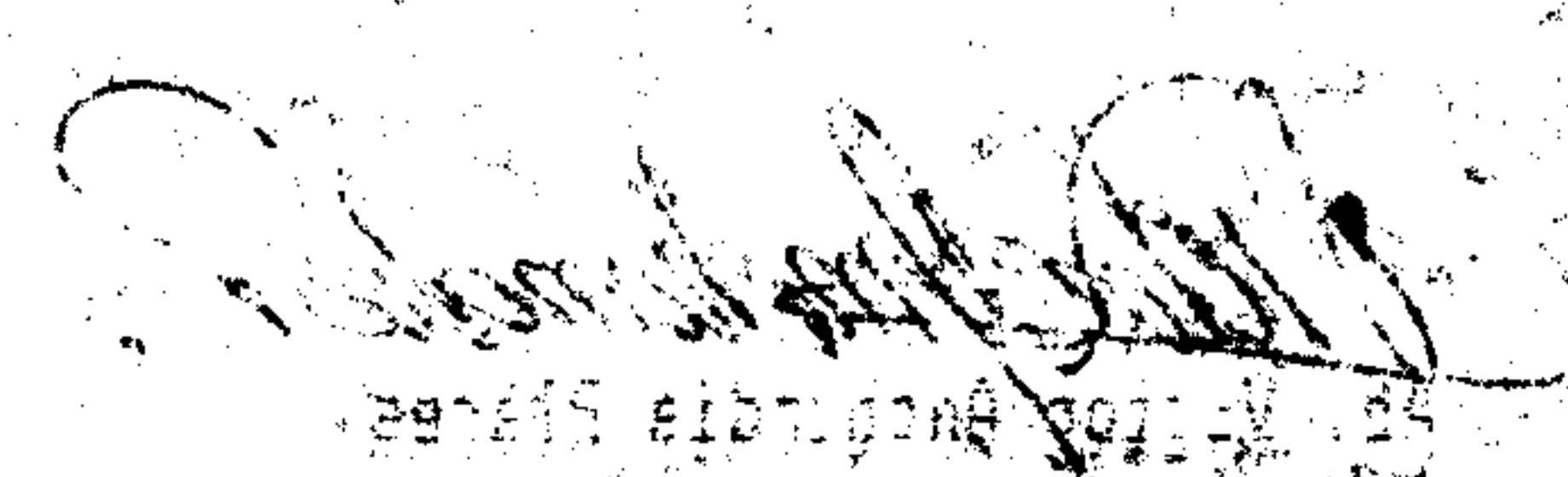

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 13.150
y 46.634 del Registro Mercantil de 1.981 y 1.989, en su orden, al mar-
gen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre diez de
mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

30 de Oct 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil